



OLMAR. *Comunidades, el mar y las leyes.*



**Olmar**

Observatorio Legislativo  
para Comunidades Costeras

OBSERVATORIO CIUDADANO

## EDITORIAL

Compartimos el primer boletín del Observatorio Legislativo para Comunidades Marino-Costeras, OLMar, iniciativa del **Observatorio Ciudadano**, que cuenta con el apoyo de la **Fundación Packard** y que tiene como principal objetivo ser una plataforma ciudadana para promover el acceso a la información, la participación y el fortalecimiento de las capacidades de incidencia de las comunidades costeras en aquellos proyectos de ley y políticas públicas, que puedan generar afectaciones a sus medios de vida, territorios y a sus derechos.

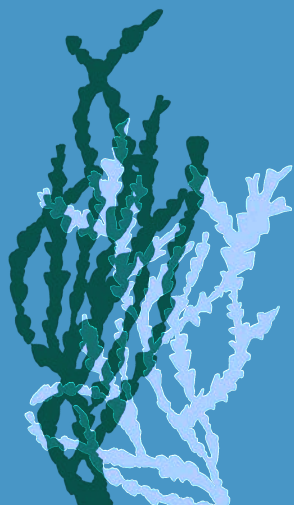
Buscamos contribuir a la justicia y equidad en el acceso a la información y el poder de incidencia de las comunidades indígenas, pescadoras y pescadores artesanales y de las mujeres que habitan en espacios costeros, cuyos medios de vida y cultura dependen del bienestar de sus ecosistemas y de la conservación de su biodiversidad.

Para esto haremos un seguimiento sistemático a proyectos de ley vinculados con comunidades costeras, desde un enfoque de derechos humanos, de derechos de pueblos indígenas, de género y de estándares de conservación de la biodiversidad y cambio climático. Generaremos insumos, en formatos amigables, que permitan a las personas directamente afectadas por estos procesos legislativos, ampliar su acceso a la información oportuna para participar de manera efectiva e informada.

Cada lunes compartiremos una **agenda legislativa** con las principales actividades de la semana y cada viernes enviaremos un **resumen semanal** de lo que ha ocurrido en el Congreso Nacional con respecto a las legislaciones sobre el mar. Además, compartiremos información y podremos mantenernos conectados a través de nuestras redes sociales:



Si quieres ser parte de nuestra lista de distribución de información, **inscríbete acá**





## EL MAR EN EL CONGRESO

En OLMar daremos seguimiento legislativo a los siguientes proyectos de ley actualmente en tramitación:

	Proyecto	Boletín	Materia
1	Introduce diversas modificaciones en la Ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación.	<a href="#">15862-21</a>	Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios
2	Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.	<a href="#">12535-21</a>	Recursos Bentónicos
3	Declara vigentes los planes de manejo y explotación de recursos Bentónicos y suspende, por los años 2022 y 2023, la obligación de entregar los informes de seguimiento.	<a href="#">16118-21</a>	Recursos Bentónicos
4	Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias.	<a href="#">14667-21</a>	Ley General de Pesca y Acuicultura
5	Declara la nulidad de la Ley N° 20.657, que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.	<a href="#">10527-07</a>	Ley General de Pesca y Acuicultura

	Proyecto	Boletín	Materia
6	Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura.	<a href="#">15518-21</a>	Ley General de Pesca y Acuicultura
7	Modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para sancionar a quien apoce, extraiga, transporte o comercialice recursos hidrobiológicos contaminados.	<a href="#">14971-21</a>	Ley General de Pesca y Acuicultura
8	Modifica la Ley N° 21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración.	<a href="#">15202-34</a>	Caletas Pesqueras
9	Modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, en materia de protección de zonas costeras.	<a href="#">15513-12</a>	Protección de zonas costeras
10	Sobre delitos ambientales y daño ambiental.	<a href="#">12398-12</a>	Daños Medioambientales
11	Modifica la Ley N° 21.069, en materia de requisitos para postular a los beneficios que otorga el Indespa.	<a href="#">15730-21</a>	Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala
12	Modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal.	<a href="#">16008-21</a>	Registro Pesquero Artesanal
13	Modifica el Decreto N° 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de permitir a los pescadores artesanales desempeñarse como patrón o tripulante en cualquier región del país.	<a href="#">15431-21</a>	Pescadores artesanales

Adicionalmente, desde OLMar realizaremos difusión y analizaremos algunos cuerpos normativos que ya se encuentran vigentes, pero cuya implementación ha suscitado varias dudas en las comunidades y/o que requieren de la dictación de distintos reglamentos para su correcto funcionamiento. Principalmente nos centraremos en los siguientes:

	Ley	Texto de la ley / reglamento	Materia	Fecha de promulgación	Fecha de publicación
1	Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura	<a href="#">Texto de la ley</a>	Pesca y Acuicultura	28/09/1991	21/01/1992
2	Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente	<a href="#">Texto de la ley</a>	Medio Ambiente	01/03/1994	09/03/1994
3	Ley N° 20.249, que crea los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios o “Ley Lafkenche”	<a href="#">Texto de la ley</a>	Espacio Costero Marino Pueblos Originarios	31/01/2008	31/01/2008
4	Ley N° 21.027, Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación	<a href="#">Texto de la ley</a>	Cambio Climático	30/05/2022	13/06/2022
5	Ley N° 21.600, Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas	<a href="#">Texto de la ley</a>	Servicio De Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas	21/08/2023	06/09/2023
6	Decreto N° 22 Min. Economía, Reglamento de Pesca de Subsistencia prevista en el artículo 140 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura	<a href="#">Texto del reglamento</a>	Pesca de Subsistencia	12/03/2021	05/01/2022

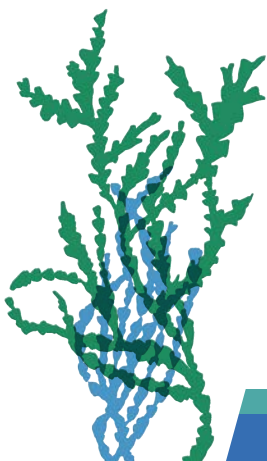


## VOCES TERRITORIALES

### **Ley de biodiversidad, una mirada desde los territorios**

El 6 de septiembre fue publicada en el Diario Oficial la nueva ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, luego de 9 años de tramitación. Esto significa que nuestro país contará con un servicio público que se encargará de liderar la protección y conservación de la biodiversidad del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas. El nuevo sistema se abre a incluir otros actores en la conservación, más allá del Estado, incluyendo a pueblos indígenas, áreas privadas y acuerdos que permitirán avanzar hacia la gestión y gobernanza compartida.

Una participación permanente de la ciudadanía y de los pueblos indígenas y recursos para su implementación, son algunos de los puntos claves que relevan nuestros entrevistados en “voces territoriales”: Yohana Coñuecar, asesora técnica de los Espacios Costeros Marítimos de Pueblos Originarios (ECMPO) Mañihueico-huinay y admapu walaywe de la asociación de comunidades indígenas Territorio Walaywe e integrante de la Red de Mujeres Originarias por la Defensa del Mar y, Álvaro Montaña, geógrafo oriundo de Chiloé, asesor y consultor independiente en iniciativas de conservación públicas, privadas y comunitarias, que hace más de una década trabaja con pueblos originarios en planificación espacial marina en el sur de Chile.



### **¿Cuáles les parecen son las cuestiones más relevantes que aborda la nueva ley SBAP o de biodiversidad?**

**Yohana:** Una de las principales fortalezas de la Ley SBAP es haber creado un servicio que aglutine todas las iniciativas de conservación, que permita definir los objetos de conservación y su categoría de protección, además se espera que este servicio cumpla fielmente su poder de fiscalización y por supuesto un resguardo mayor a la conservación con los demás cuerpos normativos que puedan fortalecer la idea de conservar, creo que ese es el principal soporte que podría tener la Ley SBAP. Por otra parte, esta ley contiene áreas de conservación de pueblos indígenas en cuya definición se contemplan las áreas en tierras y los ECMPOs y esto se logró por la participación de pueblos indígenas en los procesos de consulta indígena. También habla de que hay una institucionalidad que está viendo más allá de lo que hoy día internacionalmente este normado. Eso podemos verlo de manera muy positiva, porque en el fondo viene a generar una protección mayor a los espacios costeros marinos y viene a diferenciar qué es la conservación dentro de un espacio costero marinos, cuya materia aún no es una definición clara entre las mismas comunidades. Ya tener este cuerpo normativo es un avance pues viene a generar un respaldo a la ley lafkenche ya que esta de alguna manera también puede propiciar la conservación desde una mirada Indígena costera y desde una forma y relacionamiento distinto que tenemos con el mar.

También abre una instancia de participación en lo que se refiere al reglamento de esta ley, donde esperamos poder participar

de manera más activa así como fue nuestra participación en la construcción misma de la ley. Participar en definir desde nuestra mirada indígena, qué es la conservación, que es una conservación distinta a la conservación tradicional. Pienso que nosotros realizamos una conservación consuetudinaria, porque no es una cuestión que nosotros tengamos que aprender, es una cuestión que está intrínseca en nuestro ser indígena, entonces eso también es una materia interesante y que precisamente la ley lo tiene acogido y ahora hay que ver cómo eso se reglamenta y cómo en la práctica también opera, una cosa es lo que está reglamentado y otra cosa es después cómo se trabaja en la práctica la conservación dentro de los espacios costeros.

### **Entendiendo que la ley SBAP permite reconocer Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas, entre las que se incluye a los ECMPO:**

#### **¿Consideran que esto representa oportunidades o beneficios para los ECMPO?**

**Yohana:** Yo creo que sí, en la medida en que la ley se vaya implementando, en la medida también de que el reglamento vaya ordenando cómo va a ser esta implementación, puede darnos la oportunidad, primero de participar en la creación de este reglamento y que puede venir a generar un marco de protección mayor, sobre todo en aquellos espacios en que las mismas comunidades decidamos que van a ser sitios de conservación consuetudinario básicamente tiene que entenderse que es una forma de conservar según los tiempos, las mareas etc, esta forma de entender la conservación desde nuestra perspectivas, podría resolver precisa-

mente la pérdida de algunos recursos en algunas áreas que puedan estar en estado de amenaza, se puede entender como la forma de cuidar algunos espacios que siempre han sido vital para nuestra alimentación por ejemplo, así se puede generar una protección para que puedan estar en la abundancia que tenían antes, eso yo me imagino se irá a trabajar mediante planes de manejo. Entonces todo es un desafío que va a permitir en conjunto construir, con las comunidades y, con el mismo servicio, estrategias que permitan alcanzar la idea de la conservación que se quiere implementar dentro de los mismos espacios costeros marinos y de aquellos espacios que requieran una protección mayor.

Entonces, bajo esa figura, por supuesto que presenta un beneficio y una oportunidad también para incidir desde la visión de los pueblos originarios en las políticas públicas cuando estas se van a desarrollar dentro de las figuras que las comunidades hemos propiciado.

**Álvaro:** Representa una oportunidad de consolidación legal de los deseos de decenas de comunidades indígenas que quieren generar preservación, conservación y manejo sustentable de recursos naturales en ecosistemas marinos que han sido sumamente degradados por la contaminación y sobre todo la sobreexplotación de mariscos, algas y pescados.

Las áreas de conservación indígena marina son una oportunidad de conservación biocultural, conservación con y para las comunidades costeras, con inclusión de otros usuarios que ocupan el mar desde siglos y de manera sostenible y son también una oportunidad de generación de

empleo local a pequeña escala y haciendo manejo de recursos marinos nativos.

Conservar el mar incluyendo a las personas, a las comunidades indígenas y pescadores artesanales puede llegar a ser un ejemplo de armonía en la relación sociedad-naturaleza. Se requiere mucho apoyo técnico y mucho apoyo del Estado para esto, uno esperaría una inversión estatal de la misma magnitud que la que el Estado ha entregado a empresas pesqueras y salmoneras, pero ahora un apoyo para recuperar y regenerar los ecosistemas marinos degradados, para que su uso sea sostenible y sea incluso con las comunidades costeras que han quedado marginadas.

Por otra parte, es una oportunidad de establecer criterios más estrictos a la pesca semi-industrial que opera en aguas costeras, y sobre todo a la industria acuícola, que no solo ha privatizado el mar, si no que sus efectos en términos de contaminación biológica y química, en términos de alcance espacial, son muchísimo más amplios que el área de mar entregada en concesión.

### *¿Qué problemas podría resolver esta nueva Ley?*

**Yohana:** Un cuestionamiento que ha estado siempre, tiene que ver, por ejemplo, que en varias áreas protegidas está la actividad salmonera muy presente. Lo que pretendía esta ley, en un artículo especial era evitar la instalación de más salmoneras dentro de las áreas protegidas, finalmente ya todos sabemos lo que paso y que se resume finalmente que no habrá una justicia ambiental para estas figuras de conservación ya que siempre entendimos que el objetivo de ella era conservar es-





pecies y ecosistemas únicos en el mundo como es el caso del área protegida Huinay con los corales de agua fría, pero que en la práctica está rodeada de salmoneras.

Hoy día esta ley puede resolver la interpretación en relación a las definiciones de conservación, generando mayor protección en las categorías de áreas protegidas.

Ahora, dentro de la figura de espacios costeros marinos, la actividad salmonera ya está restringida por el solo hecho de la existencia de leyes que regulan ambas figuras. La ley vendría a resolver la cuestión dentro de las áreas protegidas, que es precisamente las primeras figuras de conservación que tuvo Chile y que finalmente nunca le ha hecho justicia precisamente a la idea de conservar espacios y especies, ya que para eso se destinaron, y que al final del día terminaron industrializadas.

De todas maneras, es difícil opinar o saber con certeza lo que la ley en la práctica podría resolver, primero hay que implementarla, hay que ver cómo esto se va adecuando a todas las figuras que tiene Chile, especialmente a los espacios costeros marinos, entonces es muy probable que resuelva cosas que en este momento no tengamos evidenciadas. Pero mayormente tienen que ver con las amenazas externas, que son la sobreproducción de las empresas extractivistas, por ejemplo.

**Álvaro:** Esperemos que ayude a financiar iniciativas de conservación dentro y fuera de áreas protegidas, que cada área protegida tenga recursos humanos y financieros para ser efectivamente conservadas y también para consolidar, apoyar y financiar programas y proyectos de

conservación fuera de áreas protegidas, sobre todo apoyando y reconociendo la conservación privada, comunitaria e indígena, es necesario “sacar la conservación” de áreas fiscales y extenderla hacia áreas privadas y hacia ambientes antropizados.

Es importante también porque apoyará iniciativas de restauración, actualmente no basta solo con conservar lo poco y nada de planeta que queda intacto, sino que es necesario avanzar en regenerar, en restaurar y recuperar los ambientes degradados, eso generará ganancia de capital natural, ganancia de empleos, activación de economías locales y oportunidades de desarrollo rural nunca antes vistas en Chile.

### **¿Cuáles les parecen que son los principales desafíos que habrá que abordar para una buena implementación?**

**Yohana:** El principal desafío es que el Estado disponga de recursos económicos para la implementación y que no sea una ley más que se promulgue y que no tenga financiamiento. Esto del financiamiento es complejo porque si no hay recursos económicos no se podría avanzar en una correcta implementación, es decir, la capacidad fiscalizadora va a ser insuficiente más de lo que es hoy día, por ejemplo. Se espera que exista mayor cantidad de personal que trabaje precisamente para fiscalizar que lo que contengan los planes de manejo futuro y que estos puedan desarrollarse.

**Álvaro:** La rapidez en la redacción y aprobación de los numerosos nuevos reglamentos que ésta ley contempla es clave y la inyección en la ley de presupuestos contundentes para la implementación

del SBAP en los siguientes años es sustancial. Tan importante como la nueva ley, es la rapidez en la creación de las instituciones que deben liderarla y aplicarla. Particularmente relevante para la conservación de tierras y mares indígenas es la creación de una oficina de Pueblos Originarios dentro del SBAP.

### **¿Qué riesgo o consideraciones debería tener el Estado para su adecuada implementación?**

**Yohana:** Acá lo más importante, es que cuando se quiera generar la implementación de la ley SBAP en los territorios, debe haber una consulta indígena, una participación ciudadana y una participación indígena permanente, porque no solamente es relevante que se reconozcan las áreas de conservación indígena, sino que también nosotros tengamos la posibilidad de poder participar en todas las discusiones relacionadas a estas áreas o como estas se van a implementar.

Me imagino que el Estado puede perder algunos resguardos internacionales si no considera la participación indígena principalmente, contradecirse al no considerar la participación ciudadana, ambas participaciones deben ser elemento a considerar al momento de llevar a cabo la implementación de esta ley, más aún si se considera, la participación científica, todo este con conjunto de actores son necesarios que conformen mesas que permita que la sociedad en Chile pueda ir pronunciándose respecto

a cuestiones que se están haciendo bien y cuestiones que se están haciendo mal. Este proceso no solo deben incluir a los ministerios, SEREMIS, sino que considerar también a los gobiernos locales es decir, a los municipios quienes son los que interactúan con las organizaciones de base y donde precisamente están los espacios costeros marinos hoy día instalados. Si los municipios hoy día no tienen una administración robusta en los departamentos de medioambiente, por ejemplo, la correcta implementación de la ley no se va a poder llevar a cabo, entonces los municipios también cumplen un rol que debe ser siempre considerado.

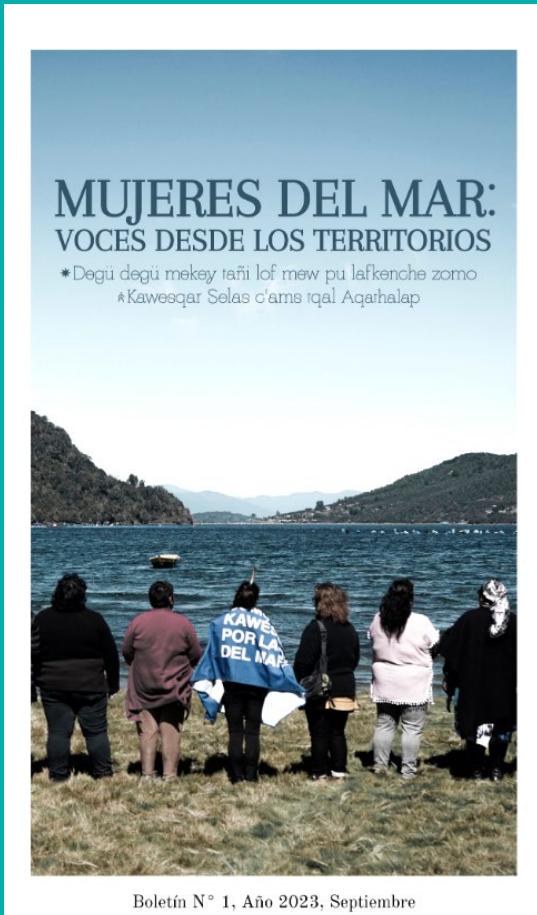
**Álvaro:** Entender que realmente estamos en una triple emergencia: climática, ecológica e hídrica, y que esta ley es una tremenda oportunidad para enfrentar estos desafíos como país y como planeta, y que debemos entender como sociedad que la dicotomía entre conservación y empleo es absolutamente falsa. Es urgente tener ejemplos de que la conservación trae beneficios a la sociedad, tangibles e intangibles, y que la conservación puede y debe generar desarrollo humano en los territorios donde existen áreas protegidas.

Las organizaciones de conservación debemos transmitir este mensaje, de que sí es posible generar desarrollo humano sostenible y que las áreas protegidas son una oportunidad para ellos, que así como debemos avanzar en ejemplos o iniciativas de preservación y conservación, también debemos avanzar en iniciativas de manejo sustentable de recursos naturales e iniciativas de regeneración de ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos.

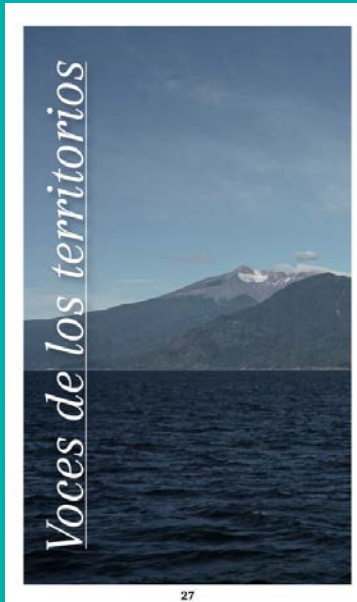


BOLETIN MUJERES ORIGINARIAS POR LA DEFENSA DEL MAR

Los invitamos a escuchar las voces de las Mujeres del mar; *voces desde los territorios* se llama el boletín de la organización Mujeres Originarias por la Defensa del Mar. Pueden revisar la **primera edición acá** ◀



Boletín N° 1, Año 2023, Septiembre



27



28



29



30

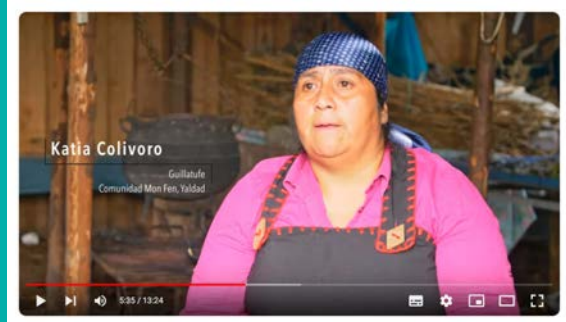


31

DOCUMENTAL "YALDAD, 200 AÑOS DE RESISTENCIA"

El agosto fue lanzado el documental "Yaldad, 200 años de resistencia", documental que cuenta la historia de la comunidad mapuche - huilliche de Yaldad, en Chiloé, a 200 años desde que la corona española les entregara los títulos de Realengo, donde se establece el derecho que tienen sobre las tierras que históricamente han habitado.

El documental se puede **ver acá** ◀





## LA CLAVE DEL MES

### NUEVA LEY DE PESCA PARA CHILE

#### Comunidades costeras, sostenibilidad y derechos humanos

El Gobierno ha anunciado que presentará un proyecto de ley para reemplazar la actual Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley N° 20.657, publicada el 9 de febrero de 2013), que ha sido ampliamente cuestionada desde distintos sectores por estar asociada a la influencia indebida de algunas empresas, financiamiento ilegal de la política y actos de corrupción, lo que ha incrementado su rechazo y la percepción de ilegitimidad de esta normativa.

El año pasado, en su primera cuenta pública, el presidente de la República señalaba su intención de *“avanzar en una nueva ley, libre de corrupción y fruto de un debate abierto que sea transparente, que entregue reglas claras, justas y sostenibles, tanto a nivel industrial como artesanal”*.

El Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) llevó a cabo, entre septiembre de 2022 e inicios de febrero de 2023, una serie de diálogos denominados “Encuentros con la Pesca”, con la finalidad de recoger problemáticas, ideas y propuestas con miras a la elaboración de una Nueva Ley de Pesca “Justa, legítima, equitativa y sostenible”. En total, se desarrollaron 209 encuentros, desde Arica a Punta Arenas, de los cuales 154 fueron encuentros locales con los actores de la pesca artesanal en el territorio, 14 encuentros regionales con organizaciones del sector industrial, 14 encuentros regionales con organizaciones de la pesca artesanal, 17 encuentros con mujeres del sector y 10 encuentros macrozonales con el sector académico.

El Subsecretario de Pesca, Julio Salas, ha señalado que el futuro proyecto no incluirá a la acuicultura, ya que este sector se trabajará de manera separada, debido a que se trataría de ámbitos que presentan problemáticas y realidades diferentes. El Ejecutivo espera ingresar durante el cuarto trimestre de 2023 un proyecto específico para una nueva Ley General de Acuicultura.

El proyecto con una Nueva Ley de Pesca aún no ha sido presentado formalmente, pero el pasado 01 de agosto la SUBPESCA compartió una presentación con cincuenta contenidos que incluiría la nueva ley. Dentro de estos contenidos, se destacan los siguientes:

- 
- a Fortalecimiento e incorporación de nuevos principios**, donde se rescatan los principios de enfoques precautorio y ecosistémico, actualmente contenidos en la LGPA. Además, se propone la incorporación de nuevos principios, entre los que destacan: la sostenibilidad; urgencia climática; seguridad alimentaria; equidad de género; transparencia pesquera; participación, prevención y combate de la pesca ilegal, entre otros;
- 
- b Reconocimiento y respeto de la cultura pesquera artesanal**, respetando las formas de organización existentes, los conocimientos tradicionales y locales, y las prácticas de las comunidades de pescadores artesanales;
- 
- c Espacios marinos propios de la pesca artesanal**, con protección de ciertos espacios, especialmente los caladeros de pesca que estén fuera de las 5 primeras millas;
- 
- d Regulación de materiales en artes de pesca**, incentivando el uso de artes y aparejos de pesca de materiales no contaminantes;
- 
- e Mecanismos de adaptación del cambio climático en las pesquerías;**
- 
- f Combate de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**, donde se fortalecen las sanciones asociadas al incumplimiento de las obligaciones que acarrea este tipo de pesca, y las potestades institucionales necesarias para su combate;
- 
- g Reconocimiento de los territorios insulares**, donde se prioriza la actividad de pesca de pequeña escala y la protección de la primera milla en territorios insulares;
- 
- h Reconocimiento de los territorios insulares**, donde se prioriza la actividad de pesca de pequeña escala y la protección de la primera milla en territorios insulares;
- 
- i Protección a la maternidad como causal de suspensión de caducidades**, se suspende la causal de caducidad por no realizar actividades pesqueras extractivas por tres años sucesivos, cuando una mujer inscrita en el Registro Artesanal acredite encontrarse o haberse encontrado en estado de embarazo;
- 
- j Actividades conexas y su reconocimiento**, donde se relevan estas actividades en un párrafo especial dentro del régimen de pesca artesanal, estableciendo que el reconocimiento, protección y fomento a dichas actividades, y que asimismo toda política, plan o programa deberá considerar el ejercicio de las actividades conexas, su arraigo territorial y enfoque de género;
- 
- k Resguardo de la probidad en el sector pesquero**, incorporando una nueva causal de caducidad de los derechos, derivados de la indebida incidencia en la asignación de recursos o influencias indebidas, como sanción accesoria a aquellos actores sancionados por delitos como cohecho y soborno, con el objeto de inhibir comportamientos similares en un futuro.
- 

La presentación de estos 50 contenidos ha generado reacciones, algunas de ellas criticando la falta de profundidad en la descripción de las propuestas, el desbalance que habría entre la pesca industrial y artesanal, y la ausencia de procesos participativos, ya que la iniciativa legal no sería presentada a las organizaciones pesqueras antes de su discusión, sino que ingresaría directamente al Congreso.

Desde el punto de vista de avanzar en la sostenibilidad y la protección de las personas y comunidades costeras que dependen de la actividad pesquera, Chile está frente a una oportunidad única para elaborar una Ley de Pesca que, junto con regular al sector, incorpore un enfoque basado en los derechos humanos; modificando el paradigma económico extractivista que ha venido operando, que no ha otorgado la relevancia que se requiere a la seguridad alimentaria, el aporte de las mujeres y de los pescadores artesanales de pequeña escala, la transparencia y la participación ciudadana, las cadenas de suministro, el cuidado de los medios de vida y la conservación de los ecosistemas y los recursos marinos.

Algunas preguntas que sería importante abordar en la discusión son; ¿Cómo se garantizará la transparencia, la participación y el acceso a la información? ¿Cómo se va a proteger a las comunidades pesqueras de pequeña escala y a los ecosistemas de las amenazas que pueden surgir frente al avance industrial de la minería submarina, la instalación de desaladoras u otras actividades industriales? ¿Cómo esta nueva ley integrará los desafíos de resguardar las prácticas consuetudinarias y los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios? ¿Qué estrategias se incorporarán para que las decisiones en materia de manejo pesquero estén efectivamente basadas en criterios técnicos y científicos? ¿Cómo se fortalecerá la institucionalidad para estar a la altura de los desafíos de investigación, administración y fiscalización? ¿Cómo se materializará la gobernanza pesquera incorporando a las comunidades costeras? ¿Qué medidas y recursos se incluirán para evitar la pesca ilegal y aumentar la transparencia de información de los mercados de productos del mar?

Para esto, se hace necesario abrir una discusión amplia que permita incluir múltiples visiones, incorporando experiencias locales e internacionales, y facilitando el aporte de aquellos actores que habitualmente no tienen la oportunidad de incidir en estos debates. Junto a lo anterior, se hace indispensable que el texto de la nueva ley pueda integrar dimensiones explícitas y ser coherente con los compromisos que Chile ya ha adquirido en materias de océanos, derechos humanos, biodiversidad, cambio climático, acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, entre otros.

El OLMar estará siguiendo este debate, con la intención de informar a las comunidades costeras acerca de los avances e implicancias de esta importante ley.



#### Créditos:

OLMAR es una iniciativa del **Observatorio Ciudadano**, que cuenta con el apoyo de la Fundación Packard.

Equipo: Fernando Pardo, Hernando Silva, Lorena Arce, Macarena Lladser y Vicente Diaz

Diseño e ilustración: Paula Alvarez

Contacto: [olmarobservatoriociudadano@gmail.com](mailto:olmarobservatoriociudadano@gmail.com)